



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

113/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo para Vehículo Oficial Secretaría de Turismo Municipal", sobre la margen Este de la calle Augusto Lasserre S/N frente a la Plaza Cívica.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4577

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E. ...
Jefe Opco. Despacho Gral
D.L. y T y D. U.S.I. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5497-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón, con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo para vehículo Oficial Secretaría de Turismo Municipal", sobre la margen este de la calle Augusto Lasserre S/N frente a la Plaza Cívica .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 160 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4577 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014; por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón, con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo para vehículo Oficial Secretaría de Turismo Municipal", sobre la margen este de la calle Augusto Lasserre S/N frente a la Plaza Cívica. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1007 /2014.-

am.

Del

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia